



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.
TEL.PBX (504) 2235-6942; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No.3-15-33
CIT- AL/No.3-15-032



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR**, de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **BIANEY LOPEZ**, mayor de edad, hondureña, Ama de casa, con domicilio de la ciudad de Santa Bárbara y en tránsito por esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 1606-1972-00480 quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **ASEADORA** en la Sede del CUED en la ciudad de Santa Bárbara, siendo sus funciones siguientes: **1) Encargada de mantener aseada las aulas; 2) Encargada de mantener aseadas las oficinas administrativas; 3) Mantener en orden los pupitres de cada aula; 4) Mantener aseado los baños sanitarios mantener aseados lo pasillos; 5) Otras tareas afines al cargo.- SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo



será de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 61/100 (Lps.9,987.61) mensuales.- CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAŽAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Enero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR

Bianey Lopez Paredes
BIANEY LOPEZ
EL TRABAJADOR